



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 85 2026-2027

PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de**

LEY

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso de armas no letales por parte de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Quedan excluidas de la presente Ley todas las fuerzas que no se encuentren bajo la órbita del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: El personal contemplado en el artículo 1º solo podrá usar las armas no letales, cuando sea estrictamente necesario para el cumplimiento de sus deberes y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas. Previo a su utilización, resultará obligatorio cumplimentar con los cursos y/o actividades de instrucción y capacitación que disponga el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires realizara las acciones necesarias para implementar la reglamentación y aplicación de la presente ley con los organismos competentes en el marco de la legislación vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley es una reproducción del expediente E-359-24/25, de mi autoría, que tiene como fin la autorización y regulación del uso de armas no letales, por parte de las fuerzas policiales y de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando que la seguridad es un derecho transversal a todos los derechos reconocidos explícita e implícitamente por la CONSTITUCION NACIONAL y los Tratados



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 85 2026-2027

Internacionales de Derechos Humanos (art. 75 inc.22), es fundamental que el Estado resguarde y asegure su pleno ejercicio.

Sin lugar a duda, el resguardo de la seguridad de los habitantes en un territorio depende de la capacitación, el equipamiento y la organización de las Fuerzas Policiales y de Seguridad que en el mismo actúan.

Teniendo en cuenta que nuestras fuerzas ya tienen autorizado el uso de armas de fuego, vemos de imperiosa necesidad que también puedan disponer de armas no letales, lo cual ayudaría al personal de las fuerzas a reducir con más facilidad a personas que cometan delitos y ayudará a resguardar la seguridad de los ciudadanos de bien.

Además, tal lo aseguran diversos estudios realizados en países del mundo donde ya se utiliza este tipo de equipamiento, el correcto uso de estas armas no letales no representa un riesgo para la salud de los individuos, sino que, todo lo contrario, en escenarios donde se necesita reducir a un individuo peligroso, es más efectivo hacerlo con un arma de este tipo que con un arma de fuego.

Según un estudio realizado por la Universidad de Wake Forest, mostro que en "1.200 casos, el 99,7 por ciento de los expuestos a una taser sufrieron heridas menores, como arañazos y hematomas, o ninguna en absoluto".

El Dr. William P. Bozeman en el Wake Forest Baptist Medical Center y colegas revisaron los 1.201 casos de uso de Taser en la vida real por organismos policiales y encontraron que en ninguno pueden vincular complicaciones cardiacas aun cuando las sondas de las Taser impactaron en la zona superior del pecho y la carga eléctrica pudo haber viajado por el corazón.

El objetivo principal de las fuerzas de seguridad deber ser garantizar la seguridad de los ciudadanos que no están cometiendo delito alguno, en este marco el uso de armas representa un claro beneficio a estos ciudadanos y también a los miembros de las fuerzas de seguridad quienes podrán actuar con mayor libertad sabiendo que al accionar estar armas, el riesgo de herir gravemente a un delincuente se reduce notablemente. Así también se reducen las posibilidades de enjuiciar a un agente que haya accionado en cumplimiento de su deber.

A nivel nacional, se ha tomado una medida importante en relación con la seguridad en las estaciones de trenes. La entonces ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, anunció la implementación de las pistolas Taser, que serán utilizadas por la Policía Federal Argentina en el marco del programa "Estaciones Seguras". El objetivo principal es prevenir los delitos en las estaciones de trenes. La implementación de esta medida es un paso importante para que los argentinos que viajan diariamente en tren puedan hacerlo sin temor a ser víctimas de algún delito mientras se dirigen al trabajo o regresan a sus hogares. Además, se espera que contribuya a reducir robos, arrebatos, situaciones de



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 85 2026-2027

acoso o venta de drogas en las cercanías de las estaciones y dentro de los propios trenes.

Nuestro país debe ponerse a la altura de las legislaciones internacionales donde ya hay miembros de fuerzas de seguridad de otros países que cuentan con la protección legal y el equipamiento de estas armas. Actualmente hay más de 70 países en los que sus fuerzas de seguridad cuentan con este equipamiento, algunos de esos países son: Brasil, Bolivia, Estados Unidos, Francia, España, Canadá, Colombia, Chile, y Ecuador entre otros.

Es por lo expuesto que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley.